

**ACTA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA REALIZADA EN LA PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, PARA LA DELIBERACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCESOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2024, DEL SEÑOR PRESIDENTE Y SEÑORES VOCALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSE DE PAYAMINO.**

En la parroquia San José de Payamino a los 11 días del mes de julio del año 2025, se reúnen los siguientes señores y señoras:

**POR EL GAD PARROQUIAL**

Sr. Máximo Carlos Ocampo Chávez presidente del Gad parroquial, Sra. Did Beatriz Siquigua Huatatoca vicepresidente del Gad parroquial; y, los señores vocales: Freddy Joselo Grefa Yumbo, Marco Antonio Yaguana Yaguana, Ocampo Saltos Francisco Gualbelto.

**DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LOCAL Y REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES**

Sr. Hernán López	PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LOCAL.
Sra. Rosa Delfina Remache Quichimbo	VICEPRESIDENTE
Sra. Sonia Elizabeth Grefa Narváz	SECRETARIA
Sr. Estuardo Hernández	TESORERO
Sr. Freddy Espinoza	PRIMER VOCAL
Sra. Sandra Aguinda	SEGUNDO VOCAL
Sra. Greis Calunia	TERCER VOCAL

Presidentes o representantes de las comunas y comunidades de la parroquia San José de Payamino.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM;
- 2.- HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR COREADO POR LOS PRESENTES;
- 3.- PALABRAS DE BIENVENIDA, SR. PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL SAN JOSE DE PAYAMINO.
- 4.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN SEÑOR HERNAN LOPEZ PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LOCAL DE SAN JOSE DE PAYAMINO.
- 5.- EXPOSICIÓN DE LA ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA CIUDADANA POR LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA LOCAL;
- 6.- EXPOSICIÓN DEL INFORME DE GESTION INSTITUCIONAL, SR. MAXIMO CARLOS OCAMPO CHAVEZ, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL.
- 7.- EXPOSICIÓN DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS POR LOS SEÑORES VOCALES.
- 8.- DELIBERACION PUBLICA ACUERDOS Y COMPROMISOS

9.- INCRPORACIÓN DE LAS SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES AL INFORME FINAL, POR PARTE DE LA ASAMBLEA LOCAL.

10.- HIMNO A LA PARROQUIA

11.- CLAUSURA.

## **DESARROLLO**

### **PRIMERO.- CONSTATACIÓN DE QUÓRUM**

*Por disposición de la señora Presidenta, el señor secretario procede a constatar el quórum correspondiente, verificando la presencia de los siguientes miembros de la Junta parroquial.*

<b>Máximo Carlos Ocampo Chávez,</b>	<b>PRESIDENTE</b>	Presente
<b>Sra. Did Beatriz Siquigua Huatatoca,</b>	<b>VICEPRESIDENTE</b>	Presente
<b>Freddy Joselo Grefa Yumbo,</b>	<b>VOCAL</b>	Presente
<b>Marco Antonio Yaguana Yaguana,</b>	<b>VOCAL</b>	Presente
<b>Ocampo Saltos Francisco Gualbelto,</b>	<b>VOCAL</b>	Presente

A demás están presentes el señor Hernán López presidente de la Asamblea Local, Señora Greis Calunia, Estuardo Hernández, Integrantes de la Asamblea Local, servidores del GAD Parroquial y los representantes de las comunas, comunidades y recintos de la parroquia San José de Payamino.

Una vez que se constata el quórum, se determina que se encuentran las autoridades y un grupo representativo de la parroquia San José de Payamino por lo que existe el quórum reglamentario.

*El señor Patricio Neptali Balladares Moncada SECRETARIO – TESORERO DEL GADPRSJP, toma la palabra saluda y agradece la concurrencia de los integrantes de la junta parroquial, el señor presidente y miembros del directorio de la Asamblea Local y los representantes de las comunas, comunidades y recintos de la parroquia y solicita autorización para continuar con el orden del día establecido.*

### **2.- HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR COREADO POR LOS PRESENTES;**

Seguidamente por disposición del señor presidente se entonan las sagradas notas del himno nacional de la república del Ecuador.

### **3.- PALABRAS DE BIENVENIDA, SRA. DID SIQUIGUA VICE RESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL SAN JOSE DE PAYAMINO**

La señora Vicepresidente del GAD Parroquial “expresa”, primeramente agradezco a Dios de haber dado salud y vida, de igual manera agradecer por la asistencia a esta convocatoria a los representantes de las Comunas y Comunidades, organizaciones sociales, integrantes

de la asamblea local, nosotros como GAD Parroquial conjuntamente con el señor Presidente y vocales en cumplimiento de Ley es importante esta Audiencia Pública de hoy por cuanto vamos a informar a la ciudadanía las actividades realizadas en el año 2024, con la finalidad de cumplir con el proceso de rendición de cuentas.

#### **4.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL HERNAN LOPEZ PRESIDNETE DEL GAD PARROQUIAL SAN JOSE DE PAYAMINO;**

*El señor Hernán López, presidente de la Asamblea Local de San José de Payamino, toma la palabra; señor Presidente del GAD Parroquial, señores vocales de la misma institución, queridos amigos asistentes a esta asamblea cuya finalidad es la de cumplir con lo establecido en el Art. 18 numeral 2, de la Constitución de la República, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, les expreso un cordial saludo fraterno como es de conocimiento de cada uno de ustedes nuestras autoridades rendirán cuentas de la gestión realizada durante el año 2024, por lo que siendo las 10H25 horas declara instalada la Asamblea.*

#### **5.- EXPOSICIÓN DE LA ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA CIUDADANA POR LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA LOCAL;**

*El señor Hernán López, Presidente de la Asamblea Local, saluda al señor Presidente del GAD Parroquial, a los señores vocales y a todos los presentes, indicando que el informe y la contestación a las preguntas ha sido entregado el 11 de julio del presente año, por lo que se ha cumplido con lo establecido en la metodología y plazos del proceso de rendición de cuentas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el año 2024, además se cumple con lo dispuesto en la norma que manifiesta que la convocatoria, las respuestas y el informe debían ser entregados al menos con quince días de anticipación.*

*Seguidamente da a conocer sobre las preguntas realizadas por la Asamblea local y las respuestas recibidas de parte del señor Presidente del GAD Parroquial las mismas que se dan a conocer a continuación:*

San José de Payamino, 23 de junio de 2025  
Oficio N° 039-GADPRSJP-2025

Señor.  
Hernán López  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LOCAL DEL GADP RURAL SAN JOSE DE PAYAMINO**

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo deseándole éxitos en las funciones que usted desempeña.

En referencia al Oficio S/N, de fecha 13 de mayo de 2025, en el que realiza entrega formal de las preguntas como consulta ciudadana para dar cumplimiento a la fase 1 de acuerdo al proceso establecido para la rendición de cuentas.

En virtud de lo expuesto le hacemos llegar la respuesta a las preguntas formuladas por la ciudadanía.

**Pregunta 1.- Informe documentalmente el estado en que se encuentra la maquinaria del GADPRSJP.**

**EXCAVADORA HYUNDAI 220LC95 MATRICULA 7.1-22-001909**

La excavadora *Hyundai* de propiedad del GAD Parroquial por el tiempo de vida útil requiere del cambio del tren de rodaje, para cual se procedió a solicitar al Gobierno Provincial apoyo con recursos para financiar la adquisición del tren de rodaje continuación detallo la gestión realizada.

- Con fecha 12 de febrero del 2025 se presentó la solicitud al Gobierno Provincial de Orellana, mediante oficio numero 016-PGADPRSJP-2025, los recursos para cambiar el tren de rodaje en la que adjunta el Perfil de proyecto. "CONVENIO DE COOPERACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSE DE PAYAMINO DEL CANTON LORETO, CON EL OBJETO DE AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO Y LASTRADO DE LAS VIAS DE LA PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, CANTON LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA".
- Con fecha 21 de abril del 2025 se suscribe el convenio PS-32-2025 CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE PAYAMINO, CON EL OBJETO DE "AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO Y LASTRADO DE LAS VIAS DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE PAYAMINO,

CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA”, por el valor total de USD **51,489,03.**

- con fecha 05 de junio del 2025 el Gobierno Provincial de Orellana en cumplimiento a clausula cuarta el convenio se recibe a la cuenta del GAD Parroquial el valor de 36.042,32 que corresponde al 70% del valor del convenio.
- Mediante MEMORÁNDUM N°265-MCOC-P-GADPRSJP-2025 el Sr. Máximo Carlos presidente del GADPRSJP dispone al Ing. Jorge Valdivieso Técnico del GADPRSJP se inicie con la elaboración de la fase preparatoria para el proceso de adquisición de un tren de rodaje para la excavadora HYUNDAI R 220 LC-95 para cumplir con el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE PAYAMINO, CON EL OBJETO DE “AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO Y LASTRADO DE LAS VIAS DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE PAYAMINO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA”.

Actualmente el proceso adquisición del tren de rodaje se encuentra en proceso de adquisición.

**EXCAVADORA CATERPILLAR 320-DL MATRICULA 7.1-22000996**

De esta maquinaria me permito informar que durante el año 2024 se realizó la contratación para la: **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE REPARACION PARA LA EXCAVADORA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN JOSE DE PAYAMINO”**, por el valor de 18.595,00 dólares, factura 004-200-000000027, comprobante de retención: 001-003-000000245.

**PROVEEDOR:** ROBLES GUATO EDUARDO ESTALIN

**RUC:** 2100012869001

**MONTO:** 18.595,00

**ESTADO:** Ejecutado

Se deja constancia que para realizar la adquisición de repuestos y el mantenimiento de la excavadora se solicitó al Gobierno Municipal de Loreto el apoyo con los técnicos del GAD municipal.

**Se adjunta:**

- Informe Técnico suscrito por le Tnlgo. José Grefa Coordinador de mecánica y Talleres del GAD Municipal de Loreto
- Contrato
- Acta de entrega recepción
- Informe del Administrador
- Memo solicitando pago

Por lo demás la maquinaria se encuentra en buen estado requiere de mantenimientos preventivos y correctivos normales por el uso en los trabajos que se realizan.

**Pregunta 2.- Especifique la lista de las comunas y comunidades beneficiarias en diferentes proyectos viales, con sus respectivos medios de verificación.**

Sobre esta pregunta informo a la asamblea local durante el año 2024 en cumplimiento al convenio **CGOP-12-2021: "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE PAYAMINO CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL: "RESANTEO Y LASTRADO DE 17840 M, DESDE EL RIO PAYAMINO HASTA LA COMUNIDAD VERDE SUMACO, Y DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA TRANSPORTAR DIÉSEL PARA EL PROYECTO DE VÍA LASTRADA DE LA COMUNA SAN FRANCISCO, VERDE SUMACO ES DE 27+064 KM VÍA FLUVIAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE PAYAMINO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA",** y al **"ADENDUM MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN (CGOP-12-2021) SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE PAYAMINO, CON EL OBJETO DE EJECUTAR "EL PROYECTO "RESANTEO Y LASTRADO DE 17.840 METROS, DESDE EL RIO PAYAMINO HASTA LA COMUNIDAD VERDE SUMACO"**. Durante el periodo de enero a agosto del 2024, cabe indicar que con el lastrado de esta vía de benefician de manera directa:

- Comuna Verde Sumaco.
- Comuna San Francisco de Asís.

**Pregunta 2.1.- Explique documentalmente el estado en que se encuentra el puente sobre el rio Unión Amazónica.**

En respuesta a esta pregunta pongo en conocimiento de la ciudadanía lo siguiente:

EL contrato fue suscrito el 08 de mayo del 2023, entregado el anticipo del 11 de mayo del 2023.

**Con fecha 14 de mayo del 2023 inicio el periodo de gestión hasta el 2027,**

Dicho proceso de contratación no contaba con la delegación de competencia por el Gobierno Provincial de Orellana quien tiene la competencia directa para la construcción de puentes, por ese motivo mediante oficio 63-GADPRSJP-2023 de fecha 04 de octubre del 2023, se solicitó al Gobierno Provincial de Orellana la *delegación de competencias para continuar con la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION DE UN PUENTE CARROZABLE EN ESTRUCTURA METALICA Y HORMIGON ARMADO PARA LA COMUNIDAD UNION AMAZONICA DE LA PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, CANTON LORETO PROVINCIA DE ORELLANA"*

Con fecha 15 de noviembre del 2023 se suscribe el convenio PS-106-2023, CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIAL DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE PARROQUIAL SAN JOSE DE PAYAMINO DEL CANTON LORETO, PARA EJECUTAR EL PROYECTO *"CONSTRUCCION DE UN PUENTE CARROZABLE EN ESTRUCTURA METALICA Y HORMIGON ARMADO PARA LA COMUNIDAD UNION AMAZONICA DE LA PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, CANTON LORETO PROVINCIA DE ORELLANA"*.

Con fecha 20 de noviembre del 2023 el Ministerio del Ambiente emite el registro ambiental MAATE-RA-2023-495273 para la *"CONSTRUCCION DE UN PUENTE CARROZABLE EN ESTRUCTURA METALICA Y HORMIGON ARMADO PARA LA COMUNIDAD UNION AMAZONICA DE LA PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, CANTON LORETO PROVINCIA DE ORELLANA"*

Con Oficio número 001-MO-P-PUA-2024 de fecha 16 de enero del 2024 se solicita al señor Alcalde del Cantón Loreto, que al no contar con un profesional para la fiscalización del contrato *"CONSTRUCCION DE UN PUENTE CARROZABLE EN ESTRUCTURA METALICA Y HORMIGON ARMADO PARA LA COMUNIDAD UNION AMAZONICA DE LA PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, CANTON LORETO PROVINCIA DE ORELLANA"*

Mediante correo electrónico con fecha 30 de enero del 2024 el arquitecto Alexander Acosta SP5-PROFESIONAL SEGUIMIENTO Y EVALUACION del GAD Municipal de Loreto indica que ha sido designado por el señor Klever Olla alcalde del cantón Loreto En calidad de FISCALIZADOR de la obra *"Construcción de un puente carrozable en estructura metálica y hormigón Armado Para La Comunidad Unión Amazónica de la Parroquia San José De Payamino, Cantón Loreto Provincia De Orellana"*

Respecto a la pregunta me permito informar que existe una planilla de avance de obra aprobada y cancelada con un avance del 62.10%.

**Se adjunta.**

- Contrato MCO-GADPRSJP-02-2023
- Oficio 63-GADPRSJP-2023

- Convenio PS-106-2023 convenio de delegación de competencias
- Registro Ambiental
- Oficio 001-MO-P-PUS-2024
- Memorando N GADML-A-2024-013-M
- Notificación del Fiscalizador
- Reprogramación de inicio del cronograma valorado de trabajos
- Reprogramación # 1 del cronograma valorado de trabajos
- Cronograma valorado de trabajos ejecutados planilla de avance # 1
- Cuadro de diferencia de cantidades
- Anexos de planillas cálculos matemáticos
- Planilla de avance de obra # 1
- MEMORANDO N°046-GA-T- GADPRSJP-2024

**Pregunta 2.2.- El presupuesto de la junta parroquial del año 2024 designado para la compra de una volqueta. Explique ¿cómo se encuentra el proceso?**

Referente a esta pregunta me permito informar que los recursos que se priorizaron para la adquisición de volqueta serán utilizados para financiar el proyecto ***“ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL DE LA PARROQUIA RURAL SAN JOSÉ DE PAYAMINO.”*** de acuerdo a la resolución tomada por los presidentes de las comunas y comunidades de la Parroquia San José de Payamino, en la Asamblea Parroquial realizada el 03 de junio del 2025.

- Sea adjunta acta de asamblea Parroquial.
- Proyecto de adquisición de moto niveladora

**Pregunta 3.- Existe un recurso de 17.404,62 informe documentalmente en que se invirtieron estos recursos.**

Sobre esta pregunta pongo a conocimiento de la Asamblea Parroquial que los recursos se encuentran en disponibles para atender el proyecto de adquisición ***“ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS EN BENEFICIO DE LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA Y PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO, CANTON LORETO PROVINCIA DE ORELLANA”***. Y otros proyectos de ayuda social a los grupos de atención prioritaria de la Parroquia San José de Payamino corresponden al presupuesto 2024.

**Pregunta 4.- El presupuesto considerado de 20.000,00 para la liquidación del Operador Domingo Lorenzo Ochoa Ordoñez. Explique documentalmente ¿cómo se encuentra el proceso?**

Sobre esta pregunta me permito informar que El artículo 216 del Código de Trabajo establece la jubilación patronal como un derecho a favor de los trabajadores u obreros sujetos a esta ley siempre y cuando cumplan ciertos requisitos, tales como:

- Tener la calidad de trabajador u obrero amparado al Código de Trabajo.
- 25 años de servicio o más con el mismo empleador.

De igual manera, el inciso 7 del artículo 188 del mismo cuerpo legal contempla que el mencionado derecho, en su parte proporcional, también se reconoce a favor de los trabajadores que hubieren cumplido más de 20 años y menos de 25 años en el caso de despido intempestivo.

Bajo esta norma legal el señor **Domingo Lorenzo Ochoa Ordoñez** operador de maquinaria del GAD Parroquial, cuenta con 11 años de servicio en la Institución y no cumple con los requisitos establecidos en la norma antes expuesta para la liquidación.

Por otro lado informo a la Asamblea Local que:

Con fecha 28 de noviembre del 2018 suscribe el convenio número 146-GADPO-2018 de cooperación interinstitucional entre Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San José de Payamino y el Gobierno Provincial de Orellana cuyo objeto es: otorgar la delegación de competencia, transferencia de recursos y entrega de un tractor y tres volquetas mediante comodato para ejecutar el proyecto de desarrollo vial orientado al crecimiento del sector productivo de la parroquia San José de Payamino de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
GOBIERNO PROVINCIAL DE ORELLANA	SUELDOS DE OPERADORES Y CHOFERES	GLOBAL	SEMESTRE	22.697,42	22.697,42
	COMBUSTIBLE	GL	800	1.037	8.296,00
	MANTENIMIENTO, LUBRICANTES Y REPUESTOS	GLOBAL	SEMESTRE	38.430,46	38.430,46
<b>SUBTOTAL APOORTE PRESUPUESTO PARTICIPATIVOS GADPO 2017-2018</b>					<b>\$ 69.423,88</b>

Con fecha 31 de enero del 2019 el Gobierno Provincial de Orellana realiza la trasferencia de 48.596.72 que corresponde al 70% del convenio número 146-GADPO-2018.

Valores que no han sido justificados por las administraciones anteriores para ello se procede a la justificación de los recursos ante el Gobierno Provincial y una vez revisada la documentación dentro de los plazos establecidos en el convenio antes descrito y al acta de finiquito se determina que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de PAYAMINO tiene que reintegrar al GAD Provincial de Orellana el valor de: 13.751,24 dólares de acuerdo al siguiente detalle:

<b>RESUMEN ECONOMICO DEL CONVENIO</b>	
100% DEL APOORTE ECONOMICO SEGÚN CONVENIO 146-GADPO-2018	69.423,88
PRIMER DESCEMBOLSO TRANSFERIDO AL GAD PARROQUIAL SEGÚN CP Nro. 981125 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2019 (70%)	48.596,72
(-) VALOR JUSTIFICADO SEGÚN HABILITANTES	34.845,48
<b>VALOR A REINTEGRAR AL GAD PROVINCIAL DE ORELLANA</b>	<b>13.751,24</b>

Respondiendo a la consulta ciudadana informo que el recurso de 20.000,00 que se asignó para la liquidación del señor Domingo Ochoa la Junta Parroquial designo 13.751.24 dólares para el reintegro de valores al Gobierno Provincial, 4.800,00 para la contratación de un técnico en compras públicas y la diferencia se asignaron a otras partidas para gastos en maquinaria.

**Adjunto:**

- Convenio 146-GADPO-2018
- Informe 12-LM-JC-CGF-2024
- Notificación 082 JR-GS-GADPO-2024
- Acta de finiquito del convenio 146-GADPO-2018
- Comprobante de transferencia 19061442

**Pregunta 5.- ¿Cuál es el presupuesto de ingresos y gastos que ejecuto el Gobierno Parroquial San José de Payamino durante el ejercicio fiscal 2024?**

Sobre esta pregunta pongo en conocimiento de la Asamblea Local los Ingresos y gastos del Gobierno Parroquial Rural San José de Payamino durante el ejercicio fiscal 2024.

**POR TIPOS DE INGRESOS 2024**

Partida	Nombre	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo Por Recaudar
18	APORTE A LAS JUNTAS PARROQUIALES	74,400.00	74,400.00	68,550.00	5,850.00
28	De exportación de Hidrocarburos y Derivados	240,021.74	240,021.74	240,021.74	-
28	APORTE A LAS JUNTAS PARROQUIALES	120,585.58	120,585.58	109,970.43	10,615.15
37	De fondos del Gobierno Central	25,077.98	-	-	-
38	DE CUENTAS POR COBRAR	75,670.95	67,151.25	67,151.25	-

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>535,756.25</b>	<b>502,158.57</b>	<b>485,693.42</b>	<b>16,465.15</b>
-----------------------	-------------------	-------------------	-------------------	------------------

**POR TIPOS DE GASTOS A DICIEMBRE 2024**

<b>Partida</b>	<b>Nombre</b>	<b>Codificado</b>	<b>Devengado</b>
51	GASTO EN PERSONAL	69,364.84	68,014.83
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4,065.16	2,841.29
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	620.00	304.94
<b>5</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>74,050.00</b>	<b>71,161.06</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>74,050.00</b>	<b>71,161.06</b>
71	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSION	111,833.49	111,585.98
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	188,027.22	156,733.57
75	OBRAS PUBLICAS	96,920.50	28,361.44
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	13,485.00	6,660.16
78	TRANSFERENCIA PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO	23,180.93	22,681.06
<b>7</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>433,447.14</b>	<b>326,022.21</b>
84	BIENES DE LARGA DURACION	21,586.91	2,900.00
<b>8</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>21,586.91</b>	<b>2,900.00</b>
97	PASIVO CIRCULANTE	6,672.20	6,047.88
<b>9</b>	<b>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>6,672.20</b>	<b>6,047.88</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>		<b>461,706.25</b>	<b>334,970.09</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>535,756.25</b>	<b>406,131.15</b>

**Se adjunta:**

- Cedula de Ingresos presupuestaria 2024
- Cedula presupuestaria de Gastos 2024

El Señor Hernán López manifiesta que las respuestas fueron entregadas con sus anexos y solicita a la ciudadanía se pronuncien sobre el informe.

**6.- EXPOSICIÓN DEL INFORME DE GESTION INSTITUCIONAL, SR. MAXIMO CARLOS OCAMPO CHAVEZ, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL.**

En este punto el señor presidente da a conocer a la ciudadanía el informe de gestión realizado durante el ejercicio 2024, en el mismo que se detallan las obras contratadas, la contratación de bienes y servicios, detalle de los recursos por cada grupo presupuestaria, monto total de ingresos y egresos del 2024 realizado mediante un presentación.

**7.- PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE LOS SEÑORES VOCALES DEL GAD PARROQUIAL.**

**BASE LEGAL**

**Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural.** - A la junta parroquial rural le corresponde:

- a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;
- b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;
- c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- d) Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- e) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y la ley;

- f) Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población;
- g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;
- h) Resolver su participación en la conformación del capital de empresas públicas o mixtas creadas por los otros niveles de gobierno en el marco de lo que establece la Constitución y la ley;
- i) Solicitar a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y provinciales la creación de empresas públicas del gobierno parroquial rural o de una mancomunidad de los mismos, de acuerdo con la ley;
- j) Podrán delegar a la economía social y solidaria, la gestión de sus competencias exclusivas asignadas en la Constitución, la ley y el Consejo Nacional de Competencias;
- k) Fiscalizar la gestión del presidente o presidenta del gobierno parroquial rural, de acuerdo al presente Código;
- l) Remover al presidente o presidenta o vocales del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural que hubiere incurrido en las causales previstas en la ley con el voto conforme de cuatro de cinco miembros garantizando el debido proceso. En este caso, la sesión de la junta será convocada y presidida por el vicepresidente de la junta parroquial rural;
- m) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
- n) Conformar las comisiones permanentes y especiales que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural;
- o) Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada podrá prorrogar este plazo;
- p) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural;
- q) Promover la implementación de centros de mediación y solución alternativa de conflictos, según la ley;
- r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte;

s) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de la parroquia en mingas o cualquier otra forma de participación social para la realización de obras de interés comunitario;

t) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;

u) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de la población de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia; y,

v) Las demás previstas en la Ley.

**Art. 218.- Aprobación.** - El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.

**Art. 316.- Sesiones.** - Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones:

1. Inaugural;
2. Ordinaria;
3. Extraordinaria; y,
4. Conmemorativa

Seguidamente el informe de rendición de cuentas de los señores vocales.

Durante el año 2024 se realizaron 24 sesiones ordinarias y 2 sesiones extraordinarias, en que cada uno de los vocales se pone en conocimiento de la Asamblea Local, el informe de acuerdo a sus comisiones realizadas mediante una presentación.

## **8.- DELIBERACION, INCORPORACIÓN DE LAS SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES AL INFORME FINAL, POR PARTE DE LA ASAMBLEA LOCAL.**

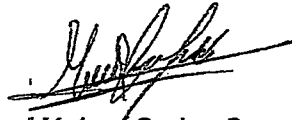
Todas las observaciones y recomendaciones anotadas anteriormente se incorporan al informe de rendición de cuentas por lo que se adjunta a la presente acta.

## **9.- CLAUSURA.**

*El señor Hernán López Ruiz, Presidente de la Asamblea Local, agradece la presencia de los señores presidentes de las comunas comunidades y organizaciones civiles, indicando que su aporte ha sido muy valioso para la parroquia y declara clausurada la asamblea siendo las 13h20 horas.*

*Por lo que suscriben la presente acta los señores y señoras:*

**POR LAS AUTORIDADES DEL GAD PARROQUIAL.**



**Sr. Máximo Carlos Ocampo Chávez  
PRESIDENTE DEL GAD SAN JOSE DE PAYAMINO**

**POR LA ASAMBLEA LOCAL DE LA PARROQUIA SAN JOSE DE PAYAMINO EN REPRESENTACIÓN DE LOS Y LAS SEÑORAS PRESIDENTES DE LAS COMUNAS Y COMUNIDADES EL SEÑOR PRESIDENTE Y EL SEÑOR SECRETARIO.**



**Sr. Hernán López Ruiz  
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LOCAL SAN JOSE DE PAYAMINO**

San José de Payamino 11 de julio del 2025.

**Lo Certifico**



**SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LOCAL**